




Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>DC20S274</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------

Contrato para la prestación del Servicio de "Manejo de información y relación con medios de comunicación durante la contingencia epidemiológica para los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada" que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. ROSA MARÍA NÚÑEZ CARDOSO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Héctor Robles Peiro, Titular de la Unidad de Evaluación de Delegaciones de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones de "**EL INSTITUTO**", funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S274**

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de "Manejo de información y relación con medios de comunicación durante la contingencia epidemiológica para los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", solicitado por la la Unidad de Evaluación de Delegaciones de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000089007, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de abril de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

**I.7.-** Con fecha 30 abril de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante oficio número 095384611CFJ/3966/2020, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E87-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción II y penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 33,204 de fecha 21 de septiembre 2009, pasada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 406847-1.

**II.2.-** La C. Rosa María Núñez Cardoso, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 33,205 de fecha 21 de septiembre de 2009, pasada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 406847-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b> <b>DC20S274</b></p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en proporcionar servicios de administración general, comercial, planeación estratégica, asesoría, consultoría, asistencia técnica en proyección, instrumentación, ejecución y/o materialización de todos aquellos servicios relacionados y dirigidos a las áreas industrial, contable, mercantil o financiera, cualquiera que sea su naturaleza, así como en las áreas de comunicación, mercadotecnia, creatividad, publicidad, relaciones públicas, promoción de ventas y recursos humanos, incluyendo la planeación, asesoría y elaboración de toda clase de programas, proyectos y campañas relacionadas con dichos conceptos, para su desarrollo tanto en la República Mexicana como en el extranjero, a empresas nacionales o extranjeras públicas o privadas.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GMC0909213R3.**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: XXXXXXXXXX

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S274**

**II.19.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Madrid número 209, Colonia del Carmen, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04100, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5453-7656, correo electrónico: ofnamex@masconsulting.net.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el Servicio de Manejo de información y relación con medios de comunicación durante la contingencia epidemiológica para los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.


**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán el pago a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de los servicios en los plazos estipulados presentando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), con un oficio de validación de los entregables, donde se estipule que los mismos se recibieron a entera satisfacción de la Unidad de Evaluación de Delegaciones y verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato. Dicha documentación se deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en Gobernador Tiburcio Montiel 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 13:00 horas. El importe deberá cubrir todos los servicios. El CFDI será validado y firmado por el administrador del contrato, acompañado del oficio de validación que acredite haber cumplido con los servicios solicitados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>DC20S274</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S274**

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S274**

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio se prestará en la fecha y el lugar que se indican en el numeral III del Anexo Técnico, incluido en el presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S274**

como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.


Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>DC20S274</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a lo señalado en el numeral VI de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S274**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de los entregables, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral XII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  <b>DC20S274</b></p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral VIII del Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S274**

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S274

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S274**

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S274**

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Héctor Robles Peiro, Titular de la Unidad de Evaluación de Delegaciones de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones de **“EL INSTITUTO”**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, y Oficio de Notificación de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S274**

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **19 de mayo de 2020**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. ROSA MARÍA NÚÑEZ CARDOSO**  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
BBN/CARD/LI/HNDGG



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S274**

## **ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,  
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

*Handwritten signature*

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000089007-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 093 RECIBO EL 03/04/2020 TALLER DE "CAPACITACIÓN VIRTUAL"

Fecha Elaboración: 13/04/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 140,000.00  
 Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: GA0000

COMPROMISOS MENSUALES (en miles de pesos)		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ENE	FEB	0.0	140.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos):		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

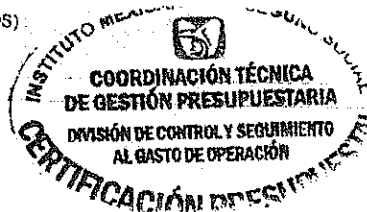
DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

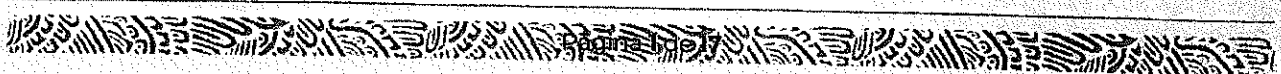


**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
Unidad de Evaluación de Delegaciones

# ANEXO TÉCNICO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
MANEJAMENTO HOMBRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES**  
Unidad de Evaluación de Delegaciones

## **Anexo Técnico.**

**Para llevar a cabo la contratación del servicio de capacitación virtual sobre "Manejo de información y relación con medios de comunicación durante la contingencia epidemiológica para los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", a través de la señal institucional.**

### **I. OBJETO DEL CONTRATO**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) requiere realizar la presente contratación a fin de proporcionar a los Nuevos Titulares de las Delegaciones del IMSS en las Entidades Federativas los conocimientos específicos y las técnicas para controlar y aprovechar las apariciones públicas como parte de los retos que el rol les implica, dando continuidad al Concurso de Oposición por el cual fueron seleccionados.

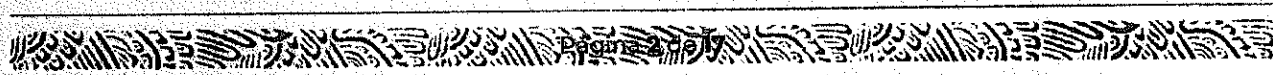
Asimismo, en cumplimiento al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.2808197247.P.DG y a que uno de los proyectos prioritario definido por el Director General y los Directores Normativos del Instituto Mexicano del Seguro Social es la Profesionalización de los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS.

#### **I.1 Objetivos específicos**

Brindar las herramientas teórico-prácticas a los Nuevos Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada con la finalidad de que logren controlar y aprovechar sus apariciones públicas.

Por tanto, el taller de capacitación deberá cumplir los siguientes objetivos:

1. Proporcionar las claves para las comparecencias ante los medios de comunicación (prensa, radio, televisión y redes sociales) tanto en los aspectos formales como de contenido.
2. Preparar los mensajes clave
3. Profundizar en aspectos complicados para prevenir situaciones de crisis o preguntas hostiles de los medios de comunicación.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
MINISTRAL DE LA VERDAD

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
Unidad de Evaluación de Delegaciones

Como parte del proyecto de profesionalización, el servicio permitirá a los Nuevos Titulares de la Delegaciones sentar bases para afrontar los siguientes cuestionamientos:

- ¿Cuáles son los mensajes clave?
- ¿Cómo son los medios y los periodistas?
- ¿Cómo preparar una rueda de prensa, una entrevista, entre otros?
- ¿Cómo escapar de preguntas hostiles? ¿Qué actitud se debe adoptar ante un periodista agresivo/crítico?
- ¿Qué anécdotas y ejemplos deben utilizarse?
- ¿Cómo convertir una información en noticia? ¿Cómo convertir una noticia negativa en positiva?
- ¿Cómo convertir cada mensaje en una oportunidad?: Construir puentes entre preguntas y respuestas

## II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio solicitado se integra por una sola partida, misma que será adjudicada a un solo participante, el cual deberá asegurar al IMSS, la prestación del 100% del servicio solicitado y las mejores condiciones en cuanto a calidad del servicio, precio, financiamiento oportuno y optimización, que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas de conformidad con lo siguiente:

Para la prestación del servicio los participantes deberán considerar la siguiente **PROGRAMA:**

- 1) Bienvenida
- 2) Panorama de los medios de comunicación.
- 3) Técnicas para afrontar una entrevista con éxito.
- 4) Argumentos y contra-argumentos. Evitar las improvisaciones. Coherencia del funcionario.
- 5) Consejos prácticos para ganar tiempo. Cómo responder a preguntas hostiles.
- 6) El lenguaje del cuerpo. La imagen. Los gestos. La indumentaria.
- 7) Precauciones. Escenarios.
- 8) Definición mensajes principales y secundarios.
- 9) Cómo blindar los mensajes e introducir los mensajes clave en el contexto de una pregunta que a priori no daría oportunidad de difundirlo.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



- 10) Cómo perder el miedo a salir en un medio y dar una imagen positiva y de confianza.
- 11) Cómo transmitir credibilidad y comportarse con naturalidad delante de los medios.
- 12) Comunicación efectiva en tiempos de crisis
- 13) El nuevo paradigma con las redes sociales como medio de comunicación.
- 14) Ejercicios prácticos en forma simultánea
- 15) Conclusión

**1) Bienvenida.**

- Objetivos del programa

**ACTIVIDADES:**

El prestador del servicio deberá dar la bienvenida a los Nuevos Titulares y exponer el objetivo, temario y la duración del servicio de capacitación virtual sobre Media Training, con el propósito de explicar que como resultado del programa los participantes podrán:

- ¿Cuáles son los mensajes clave?
- ¿Cómo son los medios y los periodistas?
- ¿Cómo preparar una rueda de prensa, una entrevista, entre otros?
- ¿Cómo escapar de preguntas hostiles? ¿Qué actitud se debe adoptar ante un periodista agresivo/crítico?
- ¿Qué anécdotas y ejemplos deben utilizarse?
- ¿Cómo convertir una información en noticia? ¿Cómo convertir una noticia negativa en positiva?
- ¿Cómo convertir cada mensaje en una oportunidad?: Construir puentes entre preguntas y respuestas

**2) Panorama de los medios de comunicación.**

- Explicar el panorama actual de los medios de comunicación.

**3) Técnicas para afrontar una entrevista con éxito.**

- Explicar las Técnicas para afrontar una entrevista de prensa, radio y televisión, redes con éxito.

**4) Argumentos y contra-argumentos. Evitar las improvisaciones.**

- Coherencia del funcionario.

**5) Consejos prácticos para ganar tiempo.**

- Cómo responder a preguntas hostiles.

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
POR LA  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
Unidad de Evaluación de Delegaciones

**6) El lenguaje del cuerpo.**

- La imagen.
- Los gestos.
- La indumentaria.

**7) Precauciones ante diversos escenarios.**

- Exposición de escenarios.

**8) Definición mensajes**

- Explicar que son los mensajes principales y secundarios.

**9) Cómo blindar los mensajes e introducir los mensajes clave**

- Explicar tácticas para reconocer cuando el contexto de una pregunta que a priori no daría oportunidad de difundir un mensaje clave.

**10) Cómo perder el miedo a salir en un medio**

- Cómo dar una imagen positiva y de confianza.

**11) Cómo transmitir credibilidad y comportarse con naturalidad delante de los medios.**

- Explicar cómo deberá ser el comportamiento delante de los medios.

**12) Comunicación efectiva en tiempos de crisis**

- Explicar las tácticas de comunicación efectiva para enfrentar tiempo de crisis.

**13) El nuevo paradigma con las redes sociales como medio de comunicación.**

- Explicar cuáles son los retos que imponen las redes sociales, cómo enfrentarlos.

**14) Ejercicios prácticos en forma simultánea**

- Ejercicios prácticos en forma simultánea con los asistentes para poner en práctica la teoría.

**15) Conclusión**

- Cierre del curso
- Responder dudas de los participantes

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**ACTIVIDADES:**

El prestador del servicio deberá brindar los puntos de conclusión del servicio a los Nuevos Titulares y resolver sus dudas derivadas de los temas, así como atender los comentarios de los participantes.

**a) Metodología.**

Los participantes deberán proponer una metodología ágil que permita realizar las actividades antes descritas vía videoconferencia, considerando como mínimo lo siguiente para su elaboración.

No	Metodología de aprendizaje virtual
1	Entrevistas 1 a 1 (estudio) TV/ radio (individuales) Revisión en grupo/ recomendaciones
2	Entrevista con grupo en calle (individuales) Revisión en grupo/ recomendaciones
3	Conferencia de prensa (grupos) Revisión en grupo/ recomendaciones

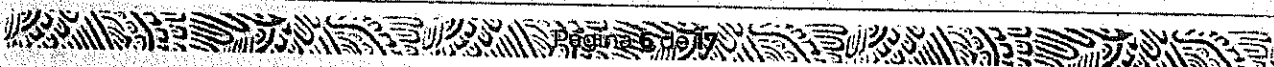
Los participantes tendrán que avalar que la metodología de trabajo se desarrolló como resultado de investigación propia, derivado de su experiencia nacional e internacional en otorgar servicios de capacitación en comunicación estratégica y consultoría política, de conformidad a las que requiere la presente contratación.

**b) Perfil del prestador de servicios.**

Por la importancia de este proceso, el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere que la prestación de este servicio este a cargo de una organización perteneciente a una organización de Consultoría Política o similar a la que requiere el servicio y, cuyo equipo de trabajo reúna cuando menos las siguientes características:

Nivel Académico	(2) Consultores: Deberán contar con estudios mínimos de Licenciatura en las áreas de Ciencias de la Comunicación, Ciencias Sociales o Ciencias Económicas o Ciencia Política o Sociología o Políticas Públicas o Planeación o Administración Pública o Desarrollo Económico o Ingeniería o Administración.
Grado de avance	(1) Camarógrafo, (1) Sonidista y (1) Personal técnico: Deberán contar documento de experiencia
Experiencia	(2) Consultores: Todos titulados, (1) Camarógrafo, (1) Sonidista, (1) Personal técnico
	Todo el personal propuesto por el participante deberá contar con experiencia mínima de

*[Handwritten signatures]*

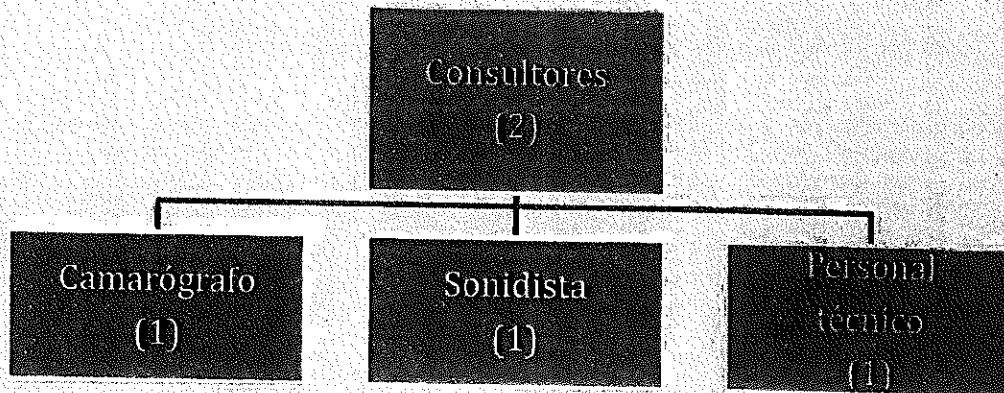




	un año, donde hayan participado en actividades de capacitación similares a las que requiere la presente contratación.
Funciones	<p>Consultores: Asegurar la impartición y término de la agenda establecidas en el servicio de capacitación.</p> <p>Camarógrafo: Asegurar los procesos técnicos en cuestión de imagen para dar cumplimiento a la agenda establecida en el contrato se cumplan en tiempo, forma y especificaciones establecidas.</p> <p>Sonidista: Asegurar los procesos técnicos en cuestión de sonido para dar cumplimiento a la agenda establecida en el contrato se cumplan en tiempo, forma y especificaciones establecidas.</p> <p>Personal técnico: Asegurar los procesos técnicos para dar cumplimiento a la agenda establecida en el contrato se cumplan en tiempo, forma y especificaciones establecidas.</p>

c) Estructura organizacional mínima requerida.

Se requiere como mínimo que el prestador del servicio ofrezca una estructura que cumpla con la capacidad técnica, material y humana para prestar el servicio solicitado.



d) Normas Oficiales Aplicables.

Los participantes deberán presentar escrito donde manifiesten el cumplimiento de aquellas normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la presente contratación. Esto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
**LEONORA VICARIO**  
SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES**

Unidad de Evaluación de Delegaciones

**III. LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

El participante adjudicado deberá presentar el servicio de capacitación virtual de acuerdo a las siguientes especificaciones y fecha de entrega establecida por el administrador del contrato, en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, para transmisión.

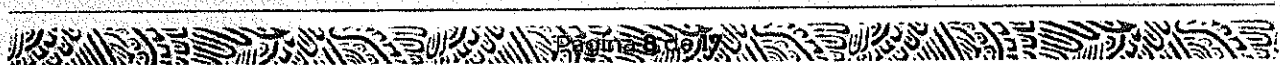
Servicio	Programa	Sesión	Fecha de entrega
Capacitación virtual sobre "Manejo de información y relación con medios de comunicación durante la contingencia epidemiológica para los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada"	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bienvenida</li> <li>2. Panorama de los medios de comunicación.</li> <li>3. Técnicas para afrontar una entrevista con éxito.</li> <li>4. Argumentos y contra-argumentos. Evitar las improvisaciones. Coherencia del funcionario.</li> <li>5. Consejos prácticos para ganar tiempo. Cómo responder a preguntas hostiles.</li> <li>6. El lenguaje del cuerpo. La imagen. Los gestos. La indumentaria.</li> <li>7. Precauciones. Escenarios.</li> <li>8. Definición mensajes principales y secundarios.</li> <li>9. Cómo blindar los mensajes e introducir los mensajes clave en el contexto de una pregunta que a priori no daría oportunidad de difundirlo.</li> <li>10. Cómo perder el miedo a salir en un medio y dar una imagen positiva y de confianza.</li> <li>11. Cómo transmitir credibilidad y comportarse con naturalidad delante de los medios.</li> <li>12. Comunicación efectiva en tiempos de crisis</li> <li>13. El nuevo paradigma con las redes sociales como medio de comunicación.</li> <li>14. Ejercicios prácticos en forma simultánea</li> <li>15. Conclusión</li> </ol>	Sesión de 1 día ( <b>8 a 10 horas</b> ) para hasta 35 participantes, vía videoconferencia.  Incluye material didáctico post-capacitación (carpeta con resumen de sesión y consejos prácticos)	4 de Mayo de 2020, vía virtual, a través de la señal institucional (videoconferencia)

**IV. VIGENCIA**

Se requiere que el servicio tenga vigencia a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2020.

**V. OTROS BIENES Y SERVICIOS**

No aplica





## VI. ENTREGABLES

El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Entregables	Fecha de entrega
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de capacitación virtual sobre "Manejo de Medio para los Nuevos Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada"</li> </ul>	<p>4 de Mayo de 2020</p> <p>vía virtual, a través de la señal institucional (videoconferencia)</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material didáctico post-capacitación (carpeta con resumen de sesión y consejos prácticos) para 35 participantes.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancias de participación para hasta 35 participantes.</li> </ul>	

## VII. REQUISITOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Los participantes deberán presentar en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal, apoderado legal o por persona facultada para ello, la siguiente documentación:

### a. Documentación Técnica:

1. Propuesta técnica, donde se describan de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos en los presentes Términos y Condiciones.
2. Currículum del participante que contenga cuando menos la siguiente información:
  - a) Razón social, domicilio, correo electrónico, teléfono.
  - b) Misión, Visión, objetivos y metas.
  - c) Experiencia de cuando menos 1 año en la realización de proyectos objeto del servicio solicitado.
3. Currículum individualizado del personal propuesto por el participante (Líder de Proyecto, Especialista en Gobierno y 1 Consultores Sr en Assessment), firmado por cada uno de los interesados, que contenga cuando menos la siguiente información:
  - a) Nombre, domicilio y teléfono.
  - b) Escolaridad.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

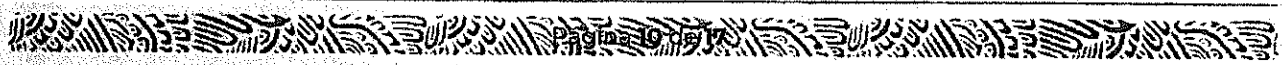


**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
Unidad de Evaluación de Delegaciones

- c) Experiencia laboral la cual debe contener cuando menos 1 año de experiencia en la realización de proyectos objeto del servicio solicitado.
4. Copia de la cédula emitida por la SEP y/o título profesional emitido por institución educativa del personal propuesto por el participante.
  5. Escrito en el que describa su plan de trabajo conforme a lo establecido en los términos y condiciones, donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, su compromiso para proveer a todo su personal, los equipos y suministros para el desempeño de sus funciones durante la vigencia del servicio.
  6. Escrito en el que describa su esquema estructural y manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto, proporcionando el soporte necesario durante la vigencia del servicio. En caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar con el participante adjudicado, deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil.
  7. Escrito de confidencialidad en el que se manifieste que la información proporcionada por el IMSS, y aquella que recopile en el proceso de la prestación del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta del participante, en perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por el Instituto o quien tenga derecho a ello, toda vez que dicha información es propiedad del IMSS en forma permanente.
  8. Escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, el personal asignado para la prestación del servicio no tendrá ninguna relación laboral con el IMSS, por lo que el prestador del servicio será el único obligado para afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados. Por lo tanto, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que los trabajadores del prestador del servicio llegaren a intentar en contra del IMSS, así como de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido ante terceros, el prestador de servicio deberá resarcir al IMSS, de todo daño o perjuicio que éste pudiera sufrir por las relaciones antes descritas.
  9. En caso de contar con registro o certificado de la patente anexar copia, así como apostillado y si aplica traducción simple al español.

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SI ACREDITA A LA MUJER

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
Unidad de Evaluación de Delegaciones

**a. Documentación Legal y Administrativa:**

1. Escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de Nacionalidad Mexicana.
2. A fin de dar cumplimiento al artículo **34** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (RLAASSP) y artículo **3**, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, y en caso de contar con innovación tecnológica deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.
3. Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los participantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada y que el objeto social corresponda al objeto de la presente contratación.
4. Escrito en el que el participante proporcione una dirección de correo electrónico, y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo.
5. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos **50** y **60** de la LAASSP.
6. Presentar declaración de integridad en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
7. Escrito en el que el participante manifieste garantizar los servicios contra vicios ocultos.
8. Escrito en el que el participante manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al prestar los servicios objeto de la presente Licitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
Unidad de Evaluación de Delegaciones

materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto al servicio, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar al IMSS.

9. Escrito donde se compromete al cumplimiento de normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente contratación.
10. En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.

**La omisión de la presentación de cualquiera de los documentos numerados anteriormente y de alguna de las especificaciones de la partida única; la falta de claridad y/o precisión en los requisitos legales administrativos con relación a los ofertados, será causa para desechar las propuestas de los participantes.**

#### VIII. Deductivas.

Las deductivas se aplicarán por la presentación parcial o deficiente en los entregables y/o servicios solicitados en los presentes Términos y Condiciones, refiriéndose a que los mismos no se presenten con las especificaciones solicitadas o se evidencie que no están completos, por lo que se deberá considerar lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, y los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES vigentes.

Se establecerán deducciones sobre el monto de la facturación del servicio correspondiente, con motivo de la entrega parcial o deficiente en los entregables y/o servicios, para lo cual se establecerá como límite de incumplimiento al acumularse más de 2 (dos) deductivas, por lo que se podrá iniciar la rescisión del instrumento jurídico correspondiente.

La aplicación de deducciones se realizará de conformidad con los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento de acuerdo con lo siguiente:





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES**  
Unidad de Evaluación de Delegaciones

Descripción	Deductiva
Deficiencias en el servicio y/o entregables: <b>1.</b> Cuando el servicio no reúna las características descritas en el apartado de "Entregables" de los presentes Términos y Condiciones.	3% de la facturación que corresponda.
Entrega parcial del servicio: <b>1.</b> Que cualquiera de los entregables se presente de manera incompleta y no cumpla con lo solicitado en el presente Anexo Técnico Términos y Condiciones.	3% de la facturación que corresponda.

En caso de deficiencias o entrega parcial en los entregables, el proveedor tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para subsanarlas a partir de la notificación de la administradora del Instrumento Jurídico. En caso de que el proveedor no cumpla con el plazo antes señalado se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico correspondiente.

**IX. Consideraciones para la Formalización del Instrumento Jurídico.**

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el participante adjudicado deberá presentarse dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación en la División de Contratos, ubicada en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, con la documentación legal administrativa que se enlista a continuación en original para cotejo y 2 (Dos) copias:

PERSONA MORAL
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, siendo que el objeto del mismo este directamente relacionado con el servicio objeto de la contratación y que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumento jurídicos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal
Comprobante de Domicilio (actualizado, no mayor a tres meses)

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
Secretaria de Hacienda y Crédito Público

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
Unidad de Evaluación de Delegaciones

PERSONA MORAL

Carta de Pago Interbancario y Estado de Cuenta (actualizado no mayor a tres meses)

Instrumento Notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad.

En el caso de que el participante adjudicado, se encuentre registrado en el RUPA, solo podrá presentar el número de registro que haya obtenido y documentos que no estén en dicho registro.

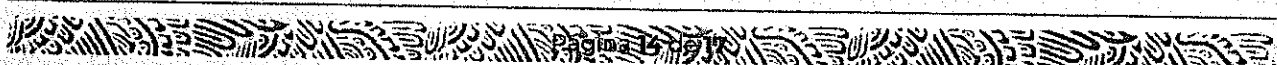
En cumplimiento al artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla **2.1.31.**, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2019 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2019), el (los) participantes (s) adjudicado (s), por monto superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 MN), antes del IVA, deberá (n) presentar el día de la firma del instrumento jurídico correspondiente, el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la Regla **2.1.39.**, en el que se evidencie la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, asimismo, los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de La Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por otro lado, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, deberán apegarse al procedimiento indicado en la misma regla **2.1.31.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2018.

Quien estando obligado no presente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, el IMSS se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico.

Asimismo, y en cumplimiento al artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el Acuerdo **ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR** y su Anexo Único publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y modificado el día 3 de abril del 2015, publicado en la misma fuente informativa, por los cuales el Consejo

Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobó las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social", El participante adjudicado por un monto superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), antes del IVA, deberá presentar de manera improrrogable el día de la firma del instrumento jurídico correspondiente el documento expedido por el Instituto Mexicano

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
Unidad de Evaluación de Delegaciones

del Seguro Social en el que emita opinión positiva respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo en materia de seguridad social y fiscales, el IMSS se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico, salvo en el caso que no sea aplicable.

La firma del instrumento jurídico se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del Fallo en la División de Contratos.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo, no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del IMSS.

#### **X. Causales de Rescisión del Instrumento Jurídico.**

- a) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de los servicios en forma que afecte el instrumento jurídico formalizado.
- b) En caso de que el prestador de servicios contratado no proporcione al IMSS los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión y comprobación de que el servicio está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico y en los presentes Términos y Condiciones.
- c) Si subcontrata el servicio materia de estos Términos y Condiciones.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del adjudicado previstas en el instrumento jurídico formalizado.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el adjudicado incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el instrumento jurídico formalizado, sin justificación para el IMSS.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES**

Unidad de Evaluación de Delegaciones

- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y deducciones pactadas en el instrumento jurídico formalizado.
- j) Si el IMSS o cualquier otra autoridad detecta que el adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del instrumento jurídico o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta por parte del adjudicado en el supuesto de que el IMSS le formule una reclamación con motivo de la prestación del servicio.
- l) En caso de que el adjudicado modifique los precios del servicio materia de los presentes Términos y Condiciones durante la vigencia del instrumento jurídico formalizado, sin autorización del IMSS.
- m) Ceda total o parcialmente los derechos derivados del instrumento jurídico que se formalice a un proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito del (ÁREA REQUIRENTE) IMSS.
- n) Cuando las penas excedan del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico o excedan de 10 días naturales.
- o) Cuando el adjudicado acumule más de 2 (dos) deductivas, de conformidad con el apartado deductivas de los presentes Términos y Condiciones.
- p) Cuando el adjudicado detecte que tiene alguna relación de negocios o familiar con los beneficiarios, y no lo informe a la (área requirente).

## **XI. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica del participante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Impresa en papel preferentemente membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Deberá presentarse exclusivamente en la moneda indicada en esta Convocatoria, a dos decimales, con número y letra.
- c) Deberá ser clara y precisa.
- d) En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma, por lo que no podrá desecharse por esta causa.



*Handwritten signature*



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
Año de  
**LEONA VICARIO**  
MIL DÍAS MÁS PARA LA PAZ

**DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES**  
Unidad de Evaluación de Delegaciones

- e) Los precios cotizados por el servicio objeto de la presente Invitación serán fijos.
- f) Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del Instrumento Jurídico de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.
- g) La moneda en que se cotizará será en moneda nacional (Pesos Mexicanos).
- h) Señalando los precios unitarios en número a dos decimales.
- i) El importe total de la partida propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra, con el IVA desglosado.
- j) El nombre y descripción del servicio deberá corresponder al indicado en los Términos y Condiciones Anexo Técnico.
- k) Para la presentación de la propuesta económica, los participantes deberán utilizar, como referencia, el siguiente cuadro, donde se enunciará la partida, entregables, precio unitario, I.V.A., importe y total.
- l) La formalización del instrumento jurídico se realizará con base al precio unitario ofertado.

Partida	Entregable	Unidad de Medida	Precio Unitario
Unica	Servicio de capacitación virtual sobre "Manejo de Información y relación con medios de comunicación durante la contingencia epidemiológica para los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada".	Servicio	
		Subtotal	
		I.V.A.:	
		Otros gravámenes:	
		Total:	

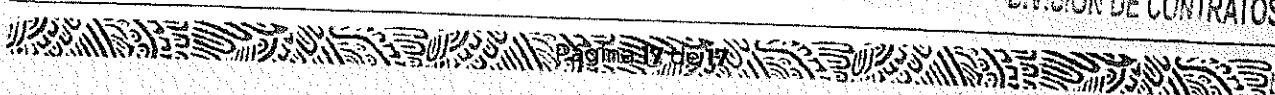
Total con letra (IVA incluido):

Ciudad de México a, 24 de abril de 2020.

**Atentamente**

**Dr. Héctor Robles Peiro**  
Titular de la Unidad de Evaluación de Delegaciones

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

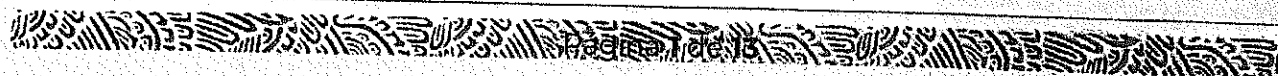


**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES**  
Unidad de Evaluación de Delegaciones

# Términos y Condiciones

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
POR LA  
**LEONA VICARIO**  
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
Unidad de Evaluación de Delegaciones

## Términos y Condiciones

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL SOBRE "MANEJO DE INFORMACIÓN Y RELACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA"; A TRAVÉS DE LA SEÑAL INSTITUCIONAL.**

### I. VIGENCIA

Se requiere que el servicio tenga vigencia a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2020.

### II. PRECIO

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

### NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS

### III. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de los servicios materia del instrumento jurídico correspondiente, será el Dr. Héctor Robles Peiro, Titular de la Unidad e Evaluación de Delegaciones de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma 476, 9º piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06600.

### PARA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

- a. Seguimiento, evaluación, validación y control técnico y operativo del instrumento jurídico conforme a los servicios requeridos.
- b. Recibir, revisar y validar la facturación correspondiente a los servicios requeridos, incluyendo la determinación de penas convencionales y deductivas en su caso.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEON VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
Unidad de Evaluación de Delegaciones

- c. Recibir y revisar la documentación señalada en el apartado X. NIVELES DE SERVICIO- (ENTREGABLES, FECHAS Y CONDICIONES DE ENTREGA) de los presentes Términos y Condiciones.
- d. Elaborar y presentar debidamente requisitada el acta de recepción de servicios/bienes correspondiente.
- e. Enviar al ENLACE del participante adjudicado la siguiente documentación debidamente validada:
  1. Listas de Asistencia
  2. Informe de Actividades
  3. Factura del periodo a pagar
  4. Acta de recepción del servicio
- f. Notificar al ENLACE del participante adjudicado dentro de los 3 días hábiles siguientes de su detención sobre cualquier incumplimiento al contrato.

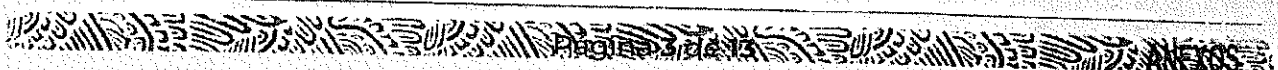
#### IV. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

El criterio de evaluación será binario Cumple/No cumple de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, así como al numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que el valor preponderante que se deberá considerar para la adjudicación del contrato respectivo es el precio más bajo de la proposición que resulte solvente Técnica y Legal Administrativa.

Se le adjudicará a un solo participante el cual deberá asegurar al IMSS la prestación del 100% de los requisitos establecidos en la presente contratación con las mejores condiciones en cuanto a calidad del servicio, precio, financiamiento, oportunidad, optimización y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

#### V. PAGO

El IMSS cubrirá únicamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que otros impuestos y derechos estarán a cargo del prestador del servicio.



DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
Año de  
**LEONORA VICARIO**  
MADRE DE LA PATRIA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
Unidad de Evaluación de Delegaciones

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de los servicios en los plazos estipulados presentando factura con un oficio de validación de los entregables, donde se estipule que los mismos se recibieron a entera satisfacción de la Unidad de Evaluación de Delegaciones y verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato. Dicha documentación se deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en Gobernador Tiburcio Montiel 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 13:00 horas. El importe que se establezca deberá cubrir todos los servicios del presente documento. Las facturas serán validadas y firmadas por el administrador del contrato, acompañada del oficio de validación que acredite haber cumplido con los servicios solicitados.

Para proceder a la liberación del pago, el área responsable procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago será estipulada en el contrato y quedará sujeto a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del contrato, a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá quedar plasmada por escrito por parte del administrador del contrato al recibir en tiempo y forma los entregables en las fechas estipuladas para tal efecto y que cumplan con los requisitos solicitados en el presente documento.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato de acuerdo con lo siguiente:





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
Año de  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
Unidad de Evaluación de Delegaciones

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos en la cuenta bancaria que el proveedor indique en su momento. Se aplicará el tipo de cambio oficial vigente a la fecha o día de pago.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones a los que se haga acreedor.

El proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel no. 15, PB, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 1850, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en los días y horas hábiles, los siguientes documentos:

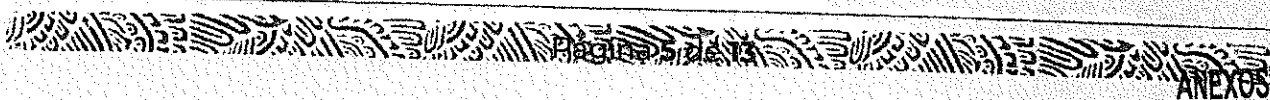
Original y copia de la factura expedida por el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N°476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito éstas deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.



DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
Unidad de Evaluación de Delegaciones

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden de reposición que ampara dicho bien, número de alta, número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por el proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (IVA) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.





#### **IV.1 PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

El proveedor del servicio se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, a excepción de los derechos de cobro, previa autorización del IMSS.

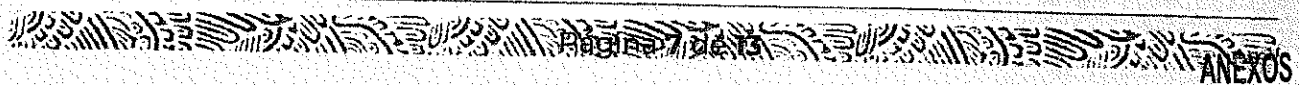
#### **VI. PATENTES Y/O MARCAS**

El proveedor del servicio se obliga con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional, por lo que, el prestador del servicio deberá manifestar mediante carta membretada de la empresa y con firma autógrafa del representante legal, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción de la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

#### **VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El prestador del servicio, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes y/o servicios entregados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante fianza indivisible o cualquiera de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria , por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado antes de I.V.A. en favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del IMSS y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico correspondiente, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

La garantía de cumplimiento del contrato será indivisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por el servicio descrito en los Términos y Condiciones.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
**LEONA VICARIO**  
SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES**  
Unidad de Evaluación de Delegaciones

De no cumplir con dicha entrega, el IMSS podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

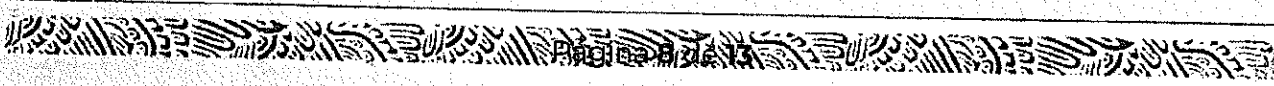
La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el IMSS reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el participante adjudicado se obliga a entregar al IMSS al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El participante adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

Dicha garantía se entregará en la División de Contratos del IMSS, ubicada en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, en días hábiles; lo anterior atendiendo a las "Disposiciones Generales a que se sujetaran las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyen las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de septiembre de 2015, el IMSS a través de la División de Contratos procederá a emitir oficio con la calificación, aceptación o rechazo de la garantía, mismo que será notificado de forma personal al licitante adjudicado para los efectos a que haya lugar según las disposiciones aplicables.

*[Firma manuscrita]*





Para el trámite de liberación de garantía, el área requirente solicitará a la División de Contratos por escrito la liberación de la garantía anexando copia del acta entrega de servicios/bienes, original de la solicitud del licitante adjudicado y copia de la garantía a liberar. Posteriormente se procederá a dar al licitante adjudicado la autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el instrumento jurídico y a entera satisfacción del IMSS.

Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato se podrá hacer efectiva por el IMSS, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- a) Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- b) Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- c) Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento del IMSS no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- d) De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.
- e) Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad de los servicios recibidos.
- f) En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional por los servicios no proporcionados.



## VIII. EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El IMSS llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Cuando se rescinda administrativamente el contrato
- b) Cuando durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato.

## IX. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

## X. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato adjudicado, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El IMSS podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del Contrato.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



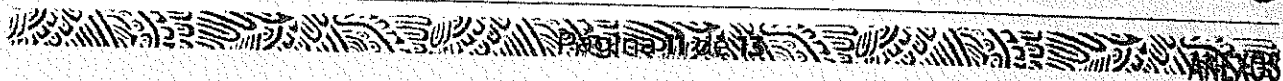
2020  
AÑO DE  
LEONORA VICARIO  
RECONOCIMIENTO A SU LABOR

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
Unidad de Evaluación de Delegaciones

### IX.1 Causas de rescisión administrativa del contrato:

El IMSS podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- e) En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- h) Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- i) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- j) Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto superando el 10% del monto del contrato y con ello se afecten los intereses del Instituto.



DIVISION DE CONTRATOS



XI. NIVELES DE SERVICIO

El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Entregables	Fecha
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de capacitación virtual sobre "Manejo de información y relación con medios de comunicación durante la contingencia epidemiológica para los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada"</li> </ul>	<p>4 de Mayo de 2020</p> <p>vía virtual, a través de la señal institucional (videoconferencia)</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material didáctico post-capacitación (carpeta con resumen de sesión y consejos prácticos) para 35 participantes.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancias de participación para hasta 35 participantes.</li> </ul>	

XII. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público (LAASSP), 95 y 96 del RLAASSP, así como los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) vigentes, si el participante adjudicado incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio objeto de la contratación, le será aplicable una pena convencional conforme a lo siguiente:

Cuando el participante adjudicado incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la pena convencional será del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de los entregables. Dicha pena convencional no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento, ni exceder de 10 (diez) días naturales, una vez transcurridos cualquier de estos 2 (dos) supuestos el IMSS podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico correspondiente y se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

El área requirente será la responsable de calcular la pena convencional y solicitar al titular de la (jurídico) del IMSS su aplicación, la cual será proporcional a la parte no entregada.





XIII. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato formalizado, serán por escrito. Una notificación o aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por escrito con firma autógrafa por la parte receptora, las notificaciones o avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que ambas partes determinen.

XIV. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

El administrador del contrato correspondiente, podrá llevar a cabo las supervisiones que considere al servicio que otorgue el proveedor con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, por lo que el proveedor se obliga a permitir la revisión del personal que el IMSS designe para tal fin en el momento de la presentación del servicio y se podrá elaborar Constancia de los resultados que se obtengan; asimismo, se tomará lista de asistencia en el evento en que dicho proveedor participe durante el proceso de contratación, de acuerdo a lo siguiente:

Responsable	Entregable	Fecha de entrega
Recepción		
Administrador del contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de capacitación virtual sobre "Manejo de información y relación con medios de comunicación durante la contingencia epidemiológica para los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada"</li> </ul>	4 de Mayo de 2020  via virtual, a través de la señal institucional (videoconferencia)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Material didáctico post-capacitación (carpeta con resumen de sesión y consejos prácticos) para 35 participantes.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constancias de participación para hasta 35 participantes.</li> </ul>	

Ciudad de México a, 24 de abril de 2020.

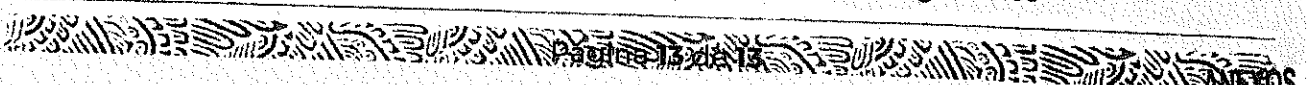
Atentamente

*[Handwritten signature]*

Dr. Héctor Robles Peiro

Titular de la Unidad de Evaluación de Delegaciones

*[Handwritten signature]*



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S274**

## **ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

**SERVICIO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL SOBRE MANEJO DE INFORMACIÓN Y RELACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL SOBRE "MANEJO DE INFORMACIÓN Y RELACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA", A TRAVÉS DE LA SEÑAL INSTITUCIONAL.**

**I. VIGENCIA**

Se requiere que el servicio tenga vigencia a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2020.

**II. PRECIO**

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

**NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS**

**III. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de los servicios materia del instrumento jurídico correspondiente, será el Dr. Héctor Robles Peiro, Titular de la Unidad e Evaluación de Delegaciones de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma 476, 9° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06600.

**PARA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

- a. Seguimiento, evaluación, validación y control técnico y operativo del instrumento jurídico conforme a los servicios requeridos.

*Robles Peiro*  
*Robles Peiro*

- b. Recibir, revisar y validar la facturación correspondiente a los servicios requeridos, incluyendo la determinación de penas convencionales y deductivas en su caso.
- c. Recibir y revisar la documentación señalada en el apartado X. NIVELES DE SERVICIO (ENTREGABLES, FECHAS Y CONDICIONES DE ENTREGA) de los presentes Términos y Condiciones.
- d. Elaborar y presentar debidamente requisitada el acta de recepción de servicios/bienes correspondiente.
- e. Enviar al ENLACE del participante adjudicado la siguiente documentación debidamente validada:
  1. Listas de Asistencia
  2. Informe de Actividades
  3. Factura del periodo a pagar
  4. Acta de recepción del servicio
- f. Notificar al ENLACE del participante adjudicado dentro de los 3 días hábiles siguientes de su detención sobre cualquier incumplimiento al contrato.

#### IV. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

El criterio de evaluación será binario Cumple/No cumple de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, así como al numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que el valor preponderante que se deberá considerar para la adjudicación del contrato respectivo es el precio más bajo de la proposición que resulte solvente Técnica y Legal Administrativa.

Se le adjudicará a un solo participante el cual deberá asegurar al IMSS la prestación del 100% de los requisitos establecidos en la presente contratación con las mejores condiciones en cuanto a calidad del servicio, precio, financiamiento, oportunidad, optimización y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

#### V. PAGO

El IMSS cubrirá únicamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que otros impuestos y derechos estarán a cargo del prestador del servicio.

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de los servicios en los plazos estipulados presentando factura con un oficio de validación de los entregables, donde se estipule que los mismos se recibieron a entera satisfacción de la Unidad de Evaluación de Delegaciones y verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato. Dicha documentación se deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en Gobernador Tiburcio Montiel 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 13:00 horas. El importe que se establezca deberá cubrir todos los servicios del presente documento. Las facturas serán validadas y firmadas por el administrador del contrato, acompañada del oficio de validación que acredite haber cumplido con los servicios solicitados.

Para proceder a la liberación del pago, el área responsable procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago será estipulada en el contrato y quedará sujeto a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a

# MAS Consulting

Reputation • Public Affairs

partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del contrato, a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá quedar plasmada por escrito por parte del administrador del contrato al recibir en tiempo y forma los entregables en las fechas estipuladas para tal efecto y que cumplan con los requisitos solicitados en el presente documento.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato de acuerdo con lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos en la cuenta bancaria que el proveedor indique en su momento. Se aplicará el tipo de cambio oficial vigente a la fecha o día de pago.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones a los que se haga acreedor.

El proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel no. 15, PB, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 1850, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en los días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura expedida por el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N°476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito éstas deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden de reposición que ampara dicho bien, número de alta, número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por el proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (IVA) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

## V.1 PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor del servicio se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, a excepción de los derechos de cobro, previa autorización del IMSS.

## VI. PATENTES Y/O MARCAS

El proveedor del servicio se obliga con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional, por lo que, el prestador del servicio deberá manifestar mediante carta membretada de la empresa y con firma autógrafa del representante legal, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción de la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

## VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El prestador del servicio, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes y/o servicios entregados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante fianza indivisible o cualquiera de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a

un 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado antes de I.V.A. en favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del IMSS y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico correspondiente, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

La garantía de cumplimiento del contrato será indivisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por el servicio descrito en los Términos y Condiciones.

De no cumplir con dicha entrega, el IMSS podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el IMSS reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el participante adjudicado se obliga a entregar al IMSS al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El participante adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

Dicha garantía se entregará en la División de Contratos del IMSS, ubicada en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, en días hábiles; lo anterior atendiendo a las "Disposiciones Generales a que se sujetaran las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyen las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de septiembre de 2015, el IMSS a través de la División de Contratos procederá a emitir oficio con la calificación, aceptación o rechazo de la garantía, mismo que será notificado de forma personal al licitante adjudicado para los efectos a que haya lugar según las disposiciones aplicables.

Para el trámite de liberación de garantía, el área requirente solicitará a la División de Contratos por escrito la liberación de la garantía anexando copia del acta entrega de servicios/bienes, original de la solicitud del licitante adjudicado y copia de la garantía a liberar. Posteriormente se procederá a dar al licitante adjudicado la autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el instrumento jurídico y a entera satisfacción del IMSS.

Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato se podrá hacer efectiva por el IMSS, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

*[Handwritten signatures]*

- a) Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- b) Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- c) Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento del IMSS no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- d) De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.
- e) Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad de los servicios recibidos.
- f) En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional por los servicios no proporcionados.

## VIII. EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El IMSS llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Cuando se rescinda administrativamente el contrato
- b) Cuando durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato.

## IX. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

## X. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato adjudicado, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El IMSS podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del Contrato.

*[Handwritten signature]*

## X.1 Causas de rescisión administrativa del contrato:

El IMSS podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- e) En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- h) Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- i) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- j) Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto superando el 10% del monto del contrato y con ello se afecten los intereses del Instituto.

## XI. NIVELES DE SERVICIO

El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Entregables	Fecha
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de capacitación virtual sobre "Manejo de información y relación con medios de comunicación durante la contingencia epidemiológica para los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada"</li> </ul>	4 de Mayo de 2020  vía virtual, a través de la señal Institucional (videoconferencia)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material didáctico post-capacitación (carpeta con resumen de sesión y consejos prácticos) para 35 participantes.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancias de participación para hasta 35 participantes.</li> </ul>	

*Daniel*  
*Perez*

## XII. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público (LAASSP), 95 y 96 del RLAASSP, así como los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) vigentes, si el participante adjudicado incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio objeto de la contratación, le será aplicable una pena convencional conforme a lo siguiente:

Cuando el participante adjudicado incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la pena convencional será del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de los entregables. Dicha pena convencional no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento, ni exceder de 10 (diez) días naturales, una vez transcurridos cualquier de estos 2 (dos) supuestos el IMSS podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico correspondiente y se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

El área requirente será la responsable de calcular la pena convencional y solicitar al titular de la (jurídico) del IMSS su aplicación, la cual será proporcional a la parte no entregada.

## XIII. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato formalizado, serán por escrito. Una notificación o aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por escrito con firma autógrafa por la parte receptora, las notificaciones o avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que ambas partes determinen.

## XIV. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

El administrador del contrato correspondiente, podrá llevar a cabo las supervisiones que considere al servicio que otorgue el proveedor con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, por lo que el proveedor se obliga a permitir la revisión del personal que el IMSS designe para tal fin en el momento de la presentación del servicio y se podrá elaborar Constancia de los resultados que se obtengan; asimismo, se tomará lista de asistencia en el evento en que dicho proveedor participe durante el proceso de contratación, de acuerdo a lo siguiente:

Responsable	Entregable	Fecha de entrega
<b>Recepción</b>		
Administrador del contrato	• Servicio de capacitación virtual sobre "Manejo de información y relación con medios de comunicación durante la contingencia epidemiológica para los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada"	4 de Mayo de 2020
	• Material didáctico post-capacitación (carpeta con resumen de sesión y consejos prácticos) para 35 participantes.	vía virtual, a través de la señal institucional (videoconferencia)
	• Constancias de participación para hasta 35 participantes.	

Ciudad de México, a 27 de abril de 2020.

**SERVICIO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL SOBRE MANEJO DE INFORMACIÓN Y RELACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

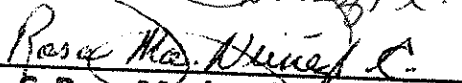
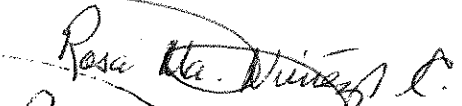
**ESCRITO PLAN DE TRABAJO**

**Presente.**

Yo, Rosa María Núñez Cardoso, en mi calidad de representante legal de la empresa **GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A. DE C.V.** manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a:

Proveer a todo el personal asignado al proyecto, los equipos y suministros para el desempeño de sus funciones durante la vigencia del servicio y conforme al Plan de Trabajo establecido en nuestra Propuesta Técnica que cubre lo establecido en los términos y condiciones del presente proceso.

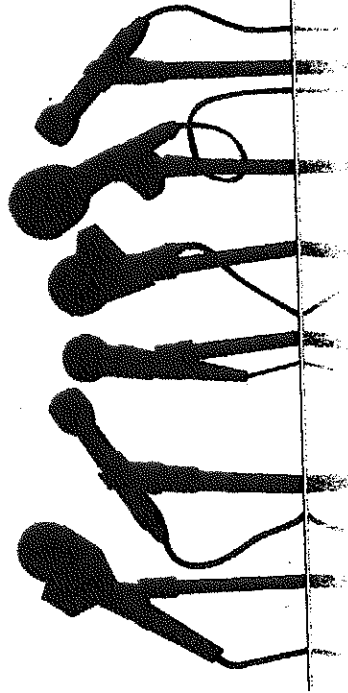
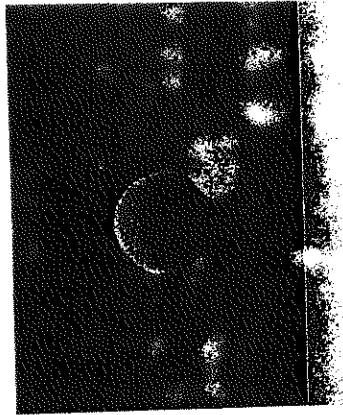
**Atentamente**



**C. Rosa María Núñez Cardoso**

**Representante Legal**

# MEDIA TRAINING



## PROPUESTA CAPACITACION PARA EL CONTACTO CON LOS MEDIOS



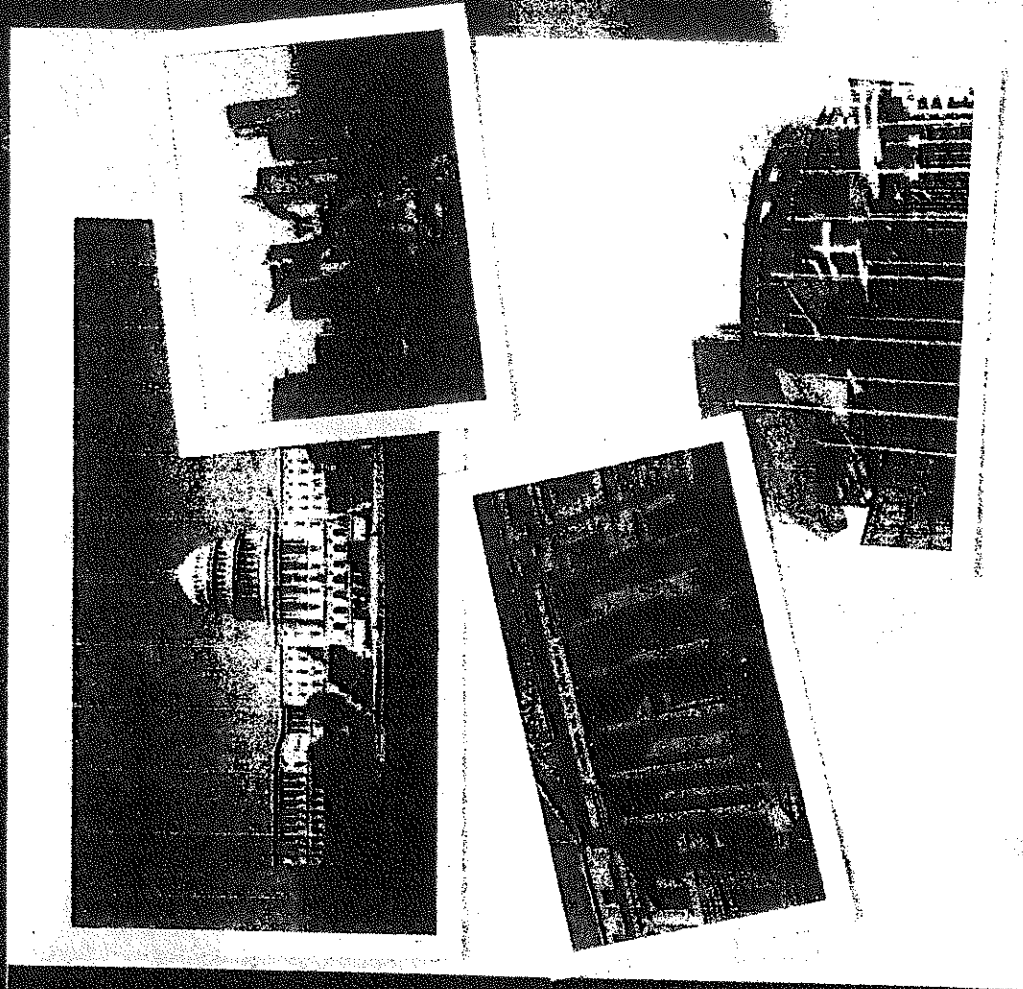
MAX CONSULTING GROUP

*max*

*max*

URS Consulting

Somos una consultora con más de 15 años de experiencia en Comunicación y Asuntos Públicos especializada en construir y resguardar la reputación de corporaciones, instituciones, gobiernos y líderes.



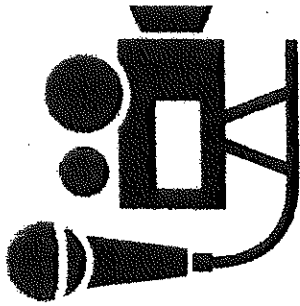
*Alvarez*  
*Alvarez*

MAS formación

Branding



Media Training



Debates

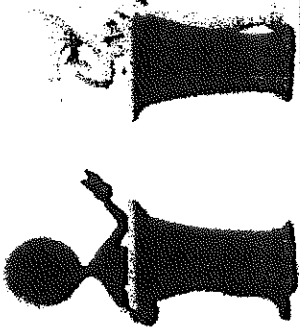
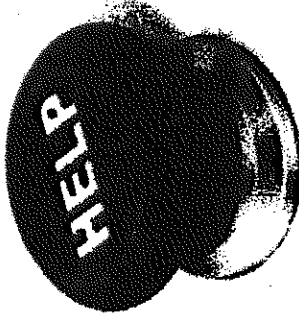


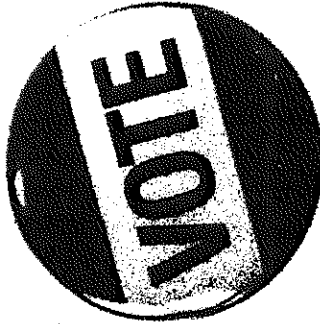
Imagen Pública



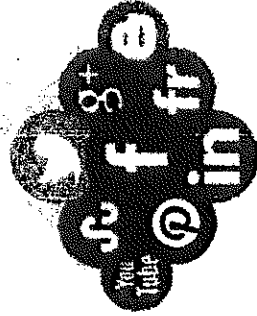
Manejo de Crisis



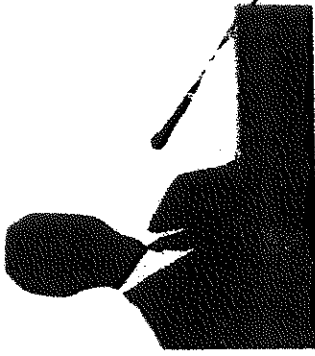
Campañas electorales



Redes Sociales



Public Speaking



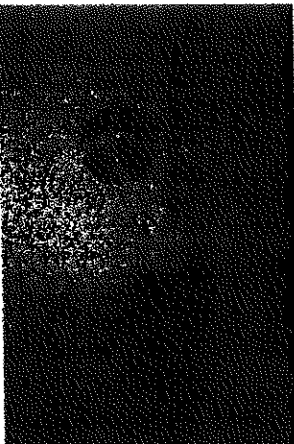
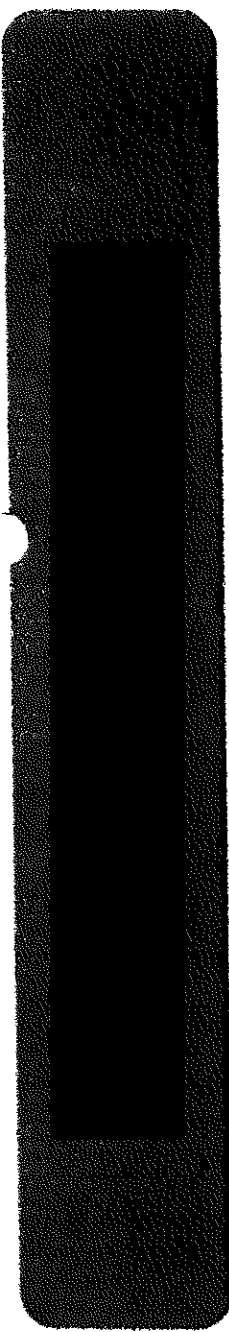
*Power*  
*Power*

# Experiencia con MAS de 150 clientes:

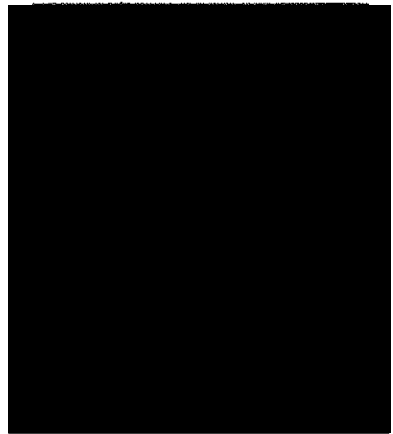
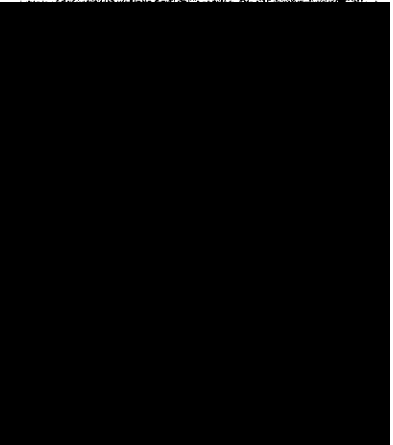
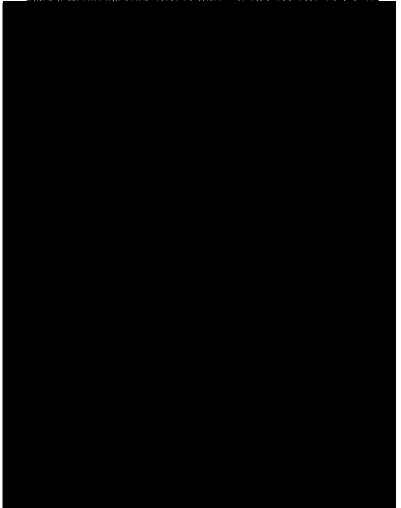
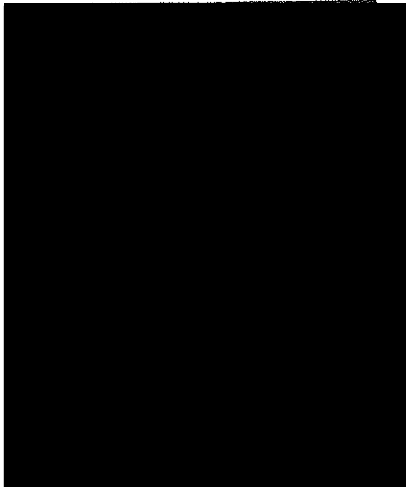
Aeronáutico	Alimentación	Asociaciones Binacionales	Banca & Finanzas	Cámaras de Comercio
Deporte	Educación	Energía	Entretenimiento	Consumo Masivo
Gobierno & Administración Pública	Internet	Turismo	ONGs	Campañas Políticas
ector Salud	Seguridad	Seguros	Telecom	Transporte

*Handwritten signatures and initials.*

445100



es uno de los principales consultores de medios de los EE.UU. y Latinoamérica con más de 25 años de experiencia en la mercadotecnia, el marketing político y las noticias. **McCain 2008**, César fue **Director Creativo Hispano/Productor para Bush-Cheney 2000**, fue miembro del equipo de Medios y Estrategia de **Bush-Cheney 2004**. Su experiencia incluye docenas de campañas en México, Latinoamérica y España. César fue miembro de el equipo de producción de **Noticiero Nacional UNIVISION** la preparado en medios, entrevistas y debates a candidatos, presidentes, gobernadores, senadores, líderes de empresas y ONG's en EE.UU, México, España y Latinoamérica.. Ha recibido numerosos premios por su trabajo publicitario como **2 premios Clio, 1 EFFIE, Telly, Aoblus y Addy** por su trabajo publicitario. Fue nombrado "**Creative All star**" por le revista **Adweek**.



Primer

Primer

## DESARROLLO TALLER DE MEDIA TRAINING

- El objetivo de una sesión de Media Training es proporcionar los conocimientos específicos y las técnicas para controlar y aprovechar las apariciones públicas. **Es un taller intensivo teórico-práctico que se lleva a cabo mediante ejercicios de prácticas frente a cámaras y micrófonos**

### Objetivos generales

- Proporcionar las claves para las comparencias ante los medios de comunicación (prensa, radio, televisión y redes sociales) tanto en los aspectos formales como de contenido.
- Preparar los mensajes clave.
- Profundizar en aspectos complicados para prevenir situaciones de crisis o preguntas hostiles de los medios de comunicación.



MAS CONSULTING GROUP

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## TALLER DE MEDIA TRAINING. CONT.

### Objetivos específicos

- ¿Cuáles son los mensajes clave?
- ¿Cómo son los medios y los periodistas?
- ¿Cómo preparar una rueda de prensa, una entrevista, etc?
- ¿Cómo escapar de preguntas hostiles? ¿Qué actitud se debe adoptar ante un periodista agresivo/crítico?
- ¿Qué anécdotas y ejemplos deben utilizarse?
- ¿Cómo convertir una información en noticia? ¿Cómo convertir una noticia negativa en positiva?
- ¿Cómo convertir cada mensaje en una oportunidad?:  
Construir puentes entre preguntas y respuestas



MAS CONSULTING GROUP

*MAS*

*MAS*

## MEDIA TRAINING. CONT

### Programa

- **Panorama de los medios de comunicación.**
- Técnicas para afrontar una entrevista de prensa, radio y televisión, redes con éxito.
- Argumentos y contra-argumentos. **Evitar las improvisaciones.** Coherencia del funcionario.
- **Consejos prácticos** para ganar tiempo. Cómo responder a preguntas hostiles.
- El lenguaje del cuerpo. La imagen. Los gestos. La indumentaria. Precauciones. Escenarios.
- **Definición mensajes principales y secundarios.**
- Cómo blindar los mensajes e introducir los **mensajes clave** en el contexto de una pregunta que a priori no daría oportunidad de difundirlo.
- Cómo perder el miedo a salir en un medio y dar una **imagen positiva y de confianza.**
- Cómo transmitir **credibilidad** y comportarse con **naturalidad** delante de los medios.

**El nuevo paradigma con las redes sociales como medio de comunicación,**



MAS CONSULTING GROUP

*Handwritten mark*

**MEDIA TRAINING. CONT**

**. COMUNICACIÓN EFECTIVA EN TIEMPOS DE CRISIS**

# EJERCICIOS

**A- Entrevistas 1 a 1 (estudio) TV/ radio (individuales)**  
Revisión en grupo/ recomendaciones

**B- Entrevista con grupo en calle ("chacaleo")**  
(individuales)  
Revisión en grupo/ recomendaciones

**C- Conferencia de prensa**  
(grupos)  
Revisión en grupo/ recomendaciones



MAS Consulting Group

*Almeida*

*Almeida*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## REQUERIMIENTOS TECNICOS /COSTOS

**Capacitación para 35 personas**  
8 a 10 hrs

Incluyen fees consultores, personal técnico, camarógrafo, sonidista (cámara, iluminación, sonido), material didáctico post-capacitación (carpeta con resumen de sesión y consejos prácticos)

Se requieren 2 salones:  
1 de capacitación , con proyector, bocinas, 3 micrófonos de mano, mesa en herradura  
1 salón contiguo donde se instala el estudio TV para prácticas

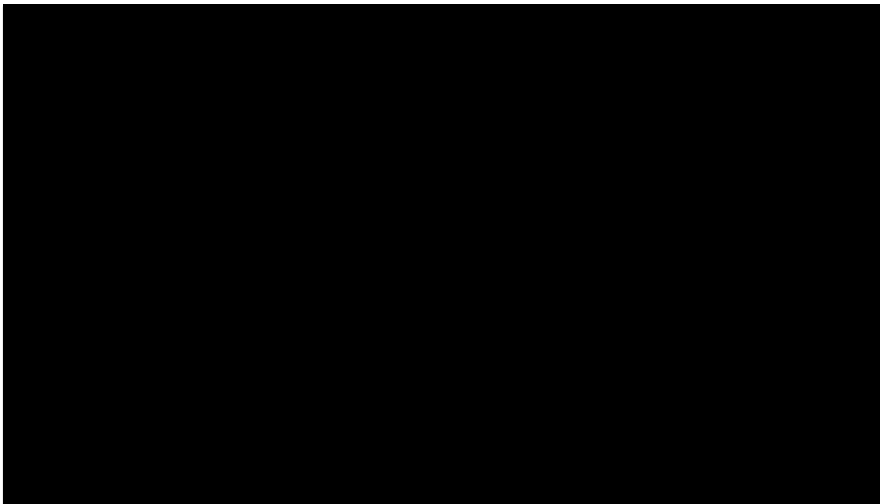
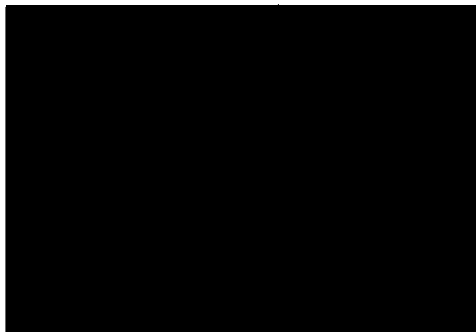
**Precio 120,000 pesos + IVA.**



NOTAS- Se recomienda tener materiales de las apariciones públicas y de medios de los participantes para poder hacer una evaluación previa  
El cliente provee los salones, alimentación, coffee break

MAS CONSULTING GROUP

*Rosa María Hernández*  
*Rosa María Hernández*



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOTOGRAFÍAS Y NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**Presidente MAS Consulting Group**  
[www.masconsulting.net](http://www.masconsulting.net)

**César Martínez- Veterano de las últimas 5 elecciones presidenciales en los EE.UU con especialidad en el voto Latino**, es uno de los principales consultores en publicidda y medios de los EE.UU. y Latinoamérica, con más de 25 años de experiencia en la publicidad, el marketing político y las noticias.

César fue Director Creativo Hispano/Productor para **Bush-Cheney 2000**, fue miembro del equipo de Medios y Estrategia de **Bush-Cheney 2004, McCain 2008 y Romney 2012**. Miembro del equipo Latino para **Jeb Bush 2016**. Director Creativó Hispano para [redacted] 2002 en la Florida y [redacted] 2002 en Texas. [redacted] tiene como especialidad el "branding" /marca personal de los candidatos (tanto en publicidad como en el desarrollo de el personaje mediático). Ha sido realizador de de varias campañas para la promoción del voto Latino incluido el última esfuerzo para **MI Familia Vota en 2018**.

*Duke*

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



MAS CONSULTING GROUP  
www.MASConsulting.net

█ tiene como especialidad el "branding" /marca personal de los candidatos (tanto en publicidad como en el desarrollo de el personaje mediático).  
Ha preparado en debates a docenas de candidatos en los EE.UU y Latinoamérica que incluye los últimos 3 presidentes de Guatemala.

█ ha recibido numerosos premios por su trabajo publicitario como **2 premios Clio, 1 EFFIE, Telly, Mobius, Addy**. Fue nombrado "**Creative All Star**" por le revista **Adweek**. █ fue miembro del equipo de producción de **Noticiero Nacional Univision**.

En el campo de las ONG's César contribuye con la Foundation for a Better Life, fué miembro de la junta de consejo de Proliteracy Worldwide, la ONG más grande del mundo para la alfabetización de adultos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S)  
TALLES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

██████████  
**Presidente MAS Consulting Group**  
**www.masconsulting.net**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALLES COMO: FOTOGRAFÍAS Y NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

██████████ **Veterano de las últimas 5 elecciones presidenciales en los EE.UU con especialidad en el voto Latino**, es uno de los principales consultores en publicidda y medios de los EE.UU. y Latinoamérica, con más de 25 años de experiencia en la publicidad, el marketing político y las noticias.

██████████ fue Director Creativo Hispano/Productor para **Bush-Cheney 2000**, fue miembro del equipo de Medios y Estrategia de **Bush-Cheney 2004, McCain 2008 y Romney 2012**. Miembro del equipo Latino para ██████████ 2016. Director Creativo Hispano para ██████████ 2002 en la Florida y ██████████ 2002 en Texas. César tiene como especialidad el "branding" /marca personal de los candidatos (tanto en publicidad como en el desarrollo de el personaje mediático). Ha sido realizador de de varias campañas para la promoción del voto Latino incluido el última esfuerzo para **MI Familia Vota en 2018**.

██████████ ha recibido numerosos premios por su trabajo publicitario como **2 premios Clio, 1 EFFIE, Telly, Moblus, Addy**. Fue nombrado "**Creative All Star**" por le revista **Adweek**. ██████████ fue miembro del equipo de producción de **Noticiero Nacional Univision**.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*Diller*



MAS CONSULTING GROUP  
www.MASConsulting.net

En el campo de las ONG's César contribuye con la Foundation for a Better Life, fué miembro de la junta de consejo de Proliteracy Worldwide, la ONG más grande del mundo para la alfabetización de adultos.

Ha presentado en foros e instituciones académicas en diversas partes de el mundo en las que se pueden incluir: The George Washington University, Harvard, Univerisdad de Salamanca España, Tecnológico de Monterrey México, ITAM por mencionar algunas.

MAS CONSULTING GROUP

MEXICO | USA | SPAIN  
www.MASConsulting.net

*Handwritten signature*

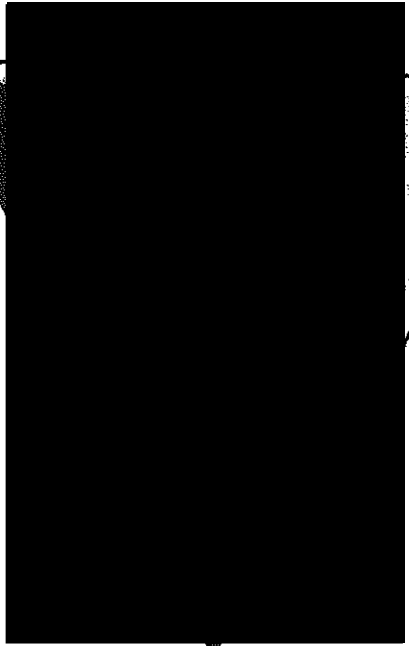
Director de MAS Consulting México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALLES COMO: FOTOGRAFÍAS Y NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

tiene más de 5 años trabajando en MAS Consulting, actualmente es Director de MAS Consulting México, se ha especializado en la creación de mensajes y en la comunicación digital.

Su experiencia en campañas políticas ha sido multifacética, pasando desde diputados locales hasta dirigiendo la comunicación digital de una campaña presidencial. Ha trabajado en

relaciones públicas, dirigiendo a la empresa EME Media Com. Ha sido docente, impartiendo los siguientes talleres: Branding, Media Training, Manejo de Crisis, El Poder de las Palabras, Redes Sociales y Preparación de Debate, en prestigias instituciones. Es mercadólogo con un MBA por el IPADE Busines School, es también un defensor de contenidos, preocupado siempre por el fondo y está pendiente de terminar su primer libro.



MAS CONSULTING: Estados Unidos • México • España • Perú

*Rosa Ma. Núñez C.*  
*Rosa Ma. Núñez C.*  
**Rosa Ma. Núñez Cardoso**  
**Representante legal**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

Ciudad de México, a 27 de abril de 2020.

**SERVICIO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL SOBRE MANEJO DE INFORMACIÓN Y RELACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**Presente.**

**Anexo 4.- Propuesta Económica**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

Ciudad de México, a 27 de abril de 2020.

Número de Procedimiento: AA-050GYR019-E87-2020

Mediante el siguiente documento presento mi propuesta económica, para la solicitud de cotización para el servicio de capacitación virtual sobre "Manejo de información y relación con medios de comunicación durante la contingencia epidemiológica para los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", la cual se integra de la siguiente manera:



# MAS Consulting

Reputation • Public Affairs

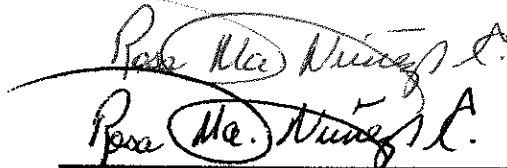
Partida	Entregable	Unidad de Medida	Precio unitario
Única	Servicio de capacitación virtual sobre "Manejo de información y relación con medios de comunicación durante la contingencia epidemiológica para los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada".	Servicio	120,000.00
		Subtotal	120,000.00
		I.V.A.:	19,200.00
		Otros gravámenes:	
		Total:	139,200.00

**MONTO TOTAL EN LETRA: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M.N. 00/100**

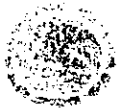
- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberá considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.
- Se deberá señalar que la vigencia de la cotización será de por lo menos 30 días, a partir de la fecha de elaboración.

*La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada de "EL PROVEEDOR" y firmada por el apoderada legal o persona autorizada para tal efecto.*

**Atentamente**



**C. Rosa María Núñez Cardoso**  
Representante Legal



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Of N° 09 53 84 61 1CFJ/ 3966 /2020.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2020.

Número de Contratación  
AA-050GYR019-E87-2020

GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A. DE C.V.  
Rosa María Núñez Cardozo  
Representante Legal  
Presente

*Recibí notificación original*

*4 de Mayo 2020*

*Rosa María Núñez Cardozo*  
*Rosa María Núñez Cardozo*

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el artículo 71 de su Reglamento, así como con los "Lineamientos generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, Nivel Central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19)", se le notifica que mediante oficio 09.9001.GA0000.GA00/2020/230 recibido en fecha 30 de abril del presente año, el Titular de la Unidad de Evaluación de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, comunicó la autorización para la contratación del servicio del "Manejo de información y relación con medios de comunicación durante la contingencia epidemiológica para los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", con esa empresa que representa.

La autorización indicada para el servicio, es por un monto mínimo de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para ello la Coordinación de Prestaciones Económicas cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo folio 0000089007-2020.

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Of N° 09 53 84 61 1CFJ/ **3966** /2020.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2020.

La firma del contrato será en términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

Atentamente,

Ing. Vicente Calles Serrano  
Titular de la División

Con copia para:

- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente.

(\*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

VCS/ACM/msmc

*Handwritten signature*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S274**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

*Pulle*

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA OFICINA

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
Unidad de Evaluación de Delegaciones

Oficio No. 09.9001.GA0000.GA00/2020/229

Ciudad de México, a 24 de abril de 2020.

**Lic. Rubén González Herrera**

Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios

**Presente**

Me refiero a la contratación del servicio de capacitación virtual sobre "Manejo de información y relación con medios de comunicación durante la contingencia epidemiológica para los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", que deberá presentar una vigencia a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2020.

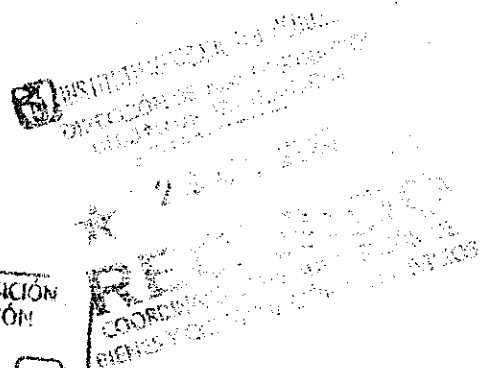
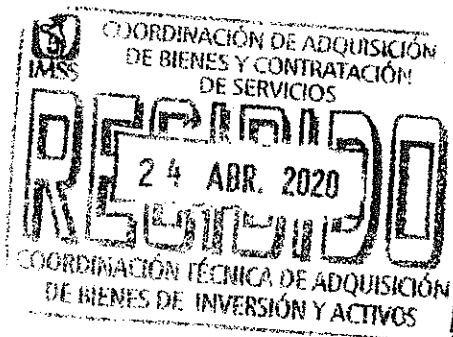
Al respecto y con fundamento en lo previsto en los numerales **4.24.6** y **5.3.15** inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que la persona que suscribe la presente fungirá como **Administrador del Contrato** para el citado servicio, el cual deberá presentar una vigencia a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2020.

No omito mencionar que dicha responsabilidad, será asumida de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por lo que el servicio en comento será administrado en términos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que este destinado.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Dr. Héctor Robles Peiro**  
Titular de la Unidad



*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**